



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 533 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2057-23 "Compra de Borradores y Marcadores para Pizarra - DGyEA" - CD 130/23 (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 2057-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 28 de julio de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°121/23 de fecha 31 de julio de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°130/23, cuyo objeto es la “Compra de borradores y marcadores para pizarra- DGyEA”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsión abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Errede SRL, Jaguel del Medio SA, Ed Gar SA y Dimaq XXI SA;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 130/23 cuyo objeto es la “- Compra de Borradores y Marcadores para Pizarra - DGyEA”, en los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma DIMAQ XXI SA (CUIT 30707529837) por un importe total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres (\$34.293,00) y en los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma ED-GAR SA (CUIT 30592097482) por un importe total de Pesos Trescientos Seis Mil Ciento Treinta (\$306.130,00), por ajustarse formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 130/23 cuyo objeto es la “Compra de Borradores y Marcadores para Pizarra - DGyEA”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta presentada por la firma DIMAQ XXI S A (CUIT 30707529837) por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres (\$34.293,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar los renglones 3 y 4 a la oferta presentada por la firma ED-GAR SA (CUIT 30592097482) por un total de Pesos Trescientos Seis Mil Ciento Treinta (\$306.130,00)

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-10 Partida Presupuestaria .11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por la Secretaria Académica.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/08/2023 16:08:20

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/08/2023 14:01:22

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/08/2023 11:55:56

Razon: Autorizado por Georgina Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 15/08/2023 15:31:04

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez